

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 17/09/2025, va adoptar l'acord següent:

9.- 4415/2025 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DEL XXX CONCURS ESCOLAR DE DIBUIX DELS PREMIS LITERARIS CIUTAT D'ALZIRA 2025.

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Departamento de Educación e Infancia se ha presentado con fecha 31 de julio de 2025 propuesta de Convocatoria del XXX Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2025, suscritos por la técnica de Educación y la concejal delegada.

3. Se ha emitido informe jurídico por el jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 1 de septiembre de 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, 2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024 y por Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025 por el que delega en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones cuya tramitación corresponda a las subárea de Educación.

Visto el informe de Intervención de fecha 3-07-2025, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2025.1.15527.

Vista la propuesta de la concejal delegada, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024 y por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria, del XXX Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2025, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

1. Puede participar en el concurso todo el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, ciclos formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de Alzira, con trabajos individuales o colectivos.

2. Los trabajos que se presentan pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, pintura al temple, óleo, mosaico, collage, etc., y se evitará incluir elementos que se puedan desapegar fácilmente.

3. Temáticamente, los dibujos se tienen que adecuar al lema propuesto como título en la convocatoria de este año: « La figura de Jaime I ». Proponemos a los alumnos de los centros educativos alcireños que, mediante sus dibujos, homenajeen el rey Jaime I como fundador del pueblo valenciano y resalten el papel que Alzira jugó en la vida del Conquistador.

Llega el momento de coger papel, muchos colores, lápices y un pellizco de imaginación para recrearlos y participar.

4. La medida de los trabajos tiene que ser en un formato DIN A4, en horizontal o en vertical, y se tiene que utilizar como apoyo papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrán en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.

5. Solo se puede presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permite la presencia de un autor o autora que también presente una obra individual. Al dorso de cada dibujo se tiene que anotar obligatoriamente, con letra legible, el nombre y los apellidos de quienes ha hecho el dibujo, la edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.

6. Cada centro tiene que hacer una selección de los trabajos hechos y, después de la primera selección, solo podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...).

7. Se aceptan también las obras que se presentan de manera individual, siempre que el centro donde se estudie no participe en el concurso.

8. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se tienen que presentar al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2.ª planta) hasta el viernes 17 de octubre de 2025, con un documento adjunto firmado por el director o la directora en que se tiene que hacer constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se tiene que acompañar el documento de una relación con los nombres de quienes han hecho los trabajos elegidos para la segunda fase.

9. El jurado tendrá en cuenta, en relación con el nivel educativo de los participantes, la creatividad, la calidad plástica, la complejidad de la técnica utilizada y la plasmación gráfica del tema del concurso.

10. Los trabajos se clasifican en las categorías siguientes:

- Segundo ciclo de Educación Infantil, 5 años.
- Primer ciclo de Educación Primaria
- Segundo ciclo de Educación Primaria
- Tercero ciclo de Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato y ciclos formativos
- Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACIS)

11. Para cada una de las categorías se otorgarán tres premios, consistentes en diferentes vales que facilitará la Concejalía de Educación e infancia del Ayuntamiento de Alzira para gastarlos en las imprentas y librerías del municipio. El primer premio es un vale de 60 €, el segundo de 50 € y lo tercero de 40 €.

12. Hay también un Premio Especial, una selección de títulos de Edicions Bromera, para el centro que ha participado con el mayor número proporcional de participantes,

en relación con su matrícula real, y que, además, a criterio del jurado represento más bien en conjunto el tema de la convocatoria.

13. El jurado estará formado por personas destacadas en el terreno del arte, la literatura y la didáctica; la composición se anunciará con posterioridad. Se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios, si la calidad de los trabajos presentados así lo requiere.

14. La entrega de los premios se hará en un acto público, que tendrá lugar el jueves 23 de octubre a las 18.30 h al Museo Municipal de Alzira (MUMA). La exposición será en las Salas I y II formada por los trabajos galardonados y destacados.

15. Los trabajos no premiados serán compatibles con otros premios una vez retirados del ayuntamiento, salvo los dibujos premiados que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alzira que los podrá utilizar en aquello que considere conveniente, siendo estos últimos incompatibles con otros premios.

Los dibujos no premiados los podrán recoger los centros participantes al Departamento de Educación (c/ Rambla 23, 2.ª planta), del 2 al 22 de diciembre de 2025. Pasada esa fecha se destruirán.

16. La participación en el concurso presupone aceptar las bases. Cualquier cuestión o discrepancia la resolverá el jurado, la resolución del cual es inapelable.

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de 17 de septiembre de 2025, por el que se convoca el XXX Concurso Escolar de Dibujo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de estos premios es fomentar la creatividad artística y dar a conocer la existencia de los Premios Literarios Ciudad de Alzira entre los estudiantes de nuestra ciudad, tanto de Educación Primaria, como de Secundaria, Bachillerato y ciclos formativo. El lema para esta convocatoria es "La figura de Jaume I", con la intención de hacer un homenaje a quien fundó el Reino de Valencia y creó una nueva manera de ver el mundo, la valenciana.

Segundo. Beneficiarios:

Puede participar en este concurso todo el alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de Alzira, con trabajos individuales o colectivos.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 17 de octubre de 2025.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1050 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 48001 de la Regiduría d' Educación i Infancia del año 2025, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2025.

Para cada una de estas categorías se otorgan tres premios, consistentes en unos vales que serán facilitados por la concejalía de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Alzira. El primer premio de 60 €, el segundo de 50 € y el tercero de 40 €.

Los trabajos se clasifican en las categorías siguientes:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil, 5 años
- Primer Ciclo de Educación Primaria
- Segundo Ciclo de Educación Primaria
- Tercer Ciclo de Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato y Ciclos Formativos
- Educación Especial (alumnado de centros de Educación Especial o de centros ordinarios con ACIS)

Habrà también un Premio Especial, una selección de títulos de Ediciones Bromera, para el centro que haya participado con el mayor número proporcional de participación, en relación a su matrícula real, y que, además, a criterio del jurado haya representado mejor en conjunto el tema de la convocatoria.

Sexto.- Documentación:

1. Los trabajos que se presenten pueden utilizar libremente cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, témpera, óleo, mosaico, collage, etc., y se evitarà incluir elementos que puedan despegarse fácilmente.

2. Temáticamente, los dibujos se deben adecuar al lema propuesto como título en la convocatoria de 2025: "La figura de Jaume I". Para que los alumnos de los centros

educativos alcireños, mediante sus dibujos, homenajeen el rey Jaime I como fundador del pueblo valenciano y resalten el papel que Alzira jugó en la vida del Conquistador.

3. La medida de los trabajos será el formato DIN A-4, en horizontal o en vertical, y se utilizarán como soporte papel fuerte o cartulina de la misma medida, sin márgenes. No se tendrá en cuenta los trabajos presentados que no reúnan las características de los dos últimos apartados.

4. Sólo se podrá presentar individualmente una obra por autor o autora. En el caso de una obra colectiva, se permitirá la presencia de un autor o autora que haya presentado ya una obra individual. En el dorso de cada dibujo deberá anotarse obligatoriamente con letra legible el nombre y los apellidos del autor o autora, edad, el nivel de estudios, el centro educativo y la población.

5. Cada centro hará una selección de los trabajos hechos y, después de esta primera selección, sólo podrá presentar a la fase del jurado un máximo de quince trabajos por cada categoría y línea educativa (por ejemplo, los centros de una línea pueden presentar 15; los centros de dos líneas, 30...)

6. Se aceptarán también las obras presentadas de manera individual, siempre que el centro donde estudie no participe en el concurso.

7. Los trabajos seleccionados en los centros educativos se presentarán en el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Alzira (c/ Rambla 23, 2a planta) con un documento adjunto firmado por el director o directora en el que se haga constar el número total de trabajos presentados (seleccionados y no seleccionados) y el número total de alumnado del centro. Además, se acompañará el documento de una relación con los nombres de los que hayan hecho realizado los trabajos elegidos para la segunda fase.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 17 de septiembre de 2025.- El alcalde PD (Decreto nº 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.

Tercero.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano

judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Segon.- Subministrar a la Base de dades Nacional de Subvencions el text de la convocatòria, l'extracte de la convocatòria, i les dades estructurades de la convocatòria, conforme al que es disposa en l'article cinqué de la referida Resolució de 15 de juny de 2020.

Quart.- Donar compte del present decret a la Junta de Govern Local per al seu coneixement i als efectes oportuns.

Cinqué.- Esta resolució posa fi a la via administrativa i és recurrible davant de l'òrgan que l'ha adoptada, amb la interposició d'un recurs potestatiu de reposició en el termini d'un mes comptat des de l'endemà del dia de la recepció d'esta notificació, de conformitat amb el que disposa l'article 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. Opcionalment pot interposar directament recurs jurisdiccional davant de l'òrgan judicial o jutjat corresponent de la jurisdicció contenciosa administrativa, amb seu a la ciutat de València, en el termini de dos mesos comptats des del dia referit abans. Si s'haguera interposat recurs potestatiu de reposició, no es podrà interposar un recurs contenciós administratiu fins que aquell siga resolt expressament o s'haja produït la desestimació presumpta, que tindrà lloc en transcórrer un mes des que es presente sense que l'Administració notifique la resolució d'esta, tal com estableixen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/09/2025 14:46:15 CEST

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/09/2025 14:46:13 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA